



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ISLA DE MALLORCA - EXPEDIENTE IB2020/LIMPIEZA MALLORCA/PA01

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación del servicio de Limpieza del edificio sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Oficinas Periféricas y Locales destinados al depósito de bienes embargados de la Isla de Mallorca, y la aportación de funciones de organización e iniciativa para garantizar el cumplimiento del mismo. Servicio compartido con el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

2.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES

Este contrato se celebra para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta Dirección Provincial, atendiendo a la necesidad que tiene ésta de contar con un servicio de limpieza de los edificios e instalaciones que se encuentran dentro de su ámbito de actuación, para el período comprendido entre el 1 de Marzo de 2021 y el 28 de Febrero de 2022.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA)

DESCRIPCION DEL COSTE	IMPORTE
PERSONAL FEMENINO	
LIMPIADORAS	198.700,00 €
RESPONSABLE DE EQUIPO	24.700,00 €
PERSONAL MASCULINO	
PEÓN ESPECIALISTA	17.500,00 €
COSTE LABORAL 15%	36.135,00€
MATERIAL DE LIMPIEZA	18.311,80€
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	17.653,20€
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	0,00€
PRÓRROGAS	313.000,00€
TOTAL VALOR ESTIMADO	626.000,00€



4.- UNIDADES TRAMITADORAS RESPONSABLES

- A) La Unidad Técnica encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el Órgano de Contratación, con delegación de competencia del Director General al Director Provincial en virtud de la Resolución de 23/07/2020 de la Tesorería General de la Seguridad social, con la Dirección Postal en c/ La Rambla 18 de Palma (C.P. 07003), correo electrónico: illesbalears.secretaria.tgss@seg-social.es, perfil del contratante: www.seg-social.es
- B) El Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Seguridad Social, que en relación a esta contratación ejerce sus competencias a través de la Intervención Delegada en Illes Balears.
- C) El responsable del contrato, al que corresponderá la supervisión y ejecución del contrato es el Jefe de Sección de los Servicios Generales de la Secretaría Provincial de la TGSS en Illes Balears.

5.- JUSTIFICACION DE NO LOTES EN EL OBJETO DEL CONTRATO

Esta Dirección Provincial considera no dividir este contrato en lotes por el hecho de que la ejecución del contrato se realiza exclusivamente en las instalaciones de la Dirección Provincial de la TGSS, y la naturaleza del contrato es única.

6.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para cubrir las necesidades administrativas a satisfacer por el presente contrato y para realizar este servicio se precisa de personal especialmente preparado y cualificado del que esta Dirección Provincial no dispone tal y como se indica en el informe de insuficiencia de medios emitido por la Dirección Provincial en fecha 16 de marzo de 2020. A su vez se pone de manifiesto que esta Dirección Provincial no cuenta con ningún puesto de trabajo en su relación de puestos de trabajo (RPT), que se describa como especializado en las funciones de Limpiador u Operario especialista.

7.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta las prestaciones objeto del contrato, este se califica como contrato administrativo de servicios (art. 17 de la LCSP 9/2017) por lo que se considera que a tenor del valor estimado del mismo, el procedimiento adecuado es el contemplado en el art. 156 Procedimiento Abierto.

En Palma,
EL DIRECTOR GENERAL,
PD. LA DIRECTORA PROVINCIAL
(Resolución Director General TGSS DE 23-07-2020 BOE nº 210)